ACTA DE SUSPENSIÓN N°01
AL CONTRATO DE OBRA No. MC-SAMC-010-2025

FECHA CONTRATO:	19 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA CAPILLA NIT: 800.099.665 – 5 R.L. ÁLVARO EFRAÍN ROJAS BERMUDEZ
CONTRATISTA:	INGENIERIA DAGA S.A.S NIT. 901961789-3 R.L. JOSE GRACILIANO DAZA MORA
INTERVENTOR:	SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL S.A.S NIT. 9006661317-1 R.L CLAUDIA STELLA CORTES ROJAS
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LAS ESTRUCTURAS DE BOCATOMA, DESARENADOR, CONDUCCION, PLANTA FIME Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EL ACUEDUCTO BARRO BLANCO DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA DEPARTAMENTO DE BOYACA".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MONEDA C/TE ($292.600.307,oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	17 DE JUNIO DE 2026

En el despacho de la alcaldía del municipio de La Capilla, se reunieron, **ÁLVARO EFRAÍN ROJAS BERMUDEZ**, Alcalde Municipal; La empresa INGENIERIA DAGA S.A.S. representada legalmente por **JOSE GRACILIANO DAZA MORA** en calidad de contratista de obra; La empresa SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL S.A.S., representada legalmente por **CLAUDIA STELLA CORTES ROJAS** en calidad de Interventoría y la ingeniera **LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ** en calidad de supervisora del Contrato y como secretaria de Planeación y desarrollo territorial del municipio de La Capilla; con el fin de suscribir la presente acta de Suspensión No. 01 del contrato de obra No. **MC-SAMC-010-2025.**

CONSIDERANDO

PRIMERO*: Que* los intervinientes en este acto pactaron de mutuo acuerdo realizar la suspensión del contrato **MC-SAMC-010-2025,** cuyo objeto lo constituye el **"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LAS ESTRUCTURAS DE BOCATOMA, DESARENADOR, CONDUCCION, PLANTA FIME Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EL ACUEDUCTO BARRO BLANCO DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA DEPARTAMENTO DE BOYACA",** lo anterior conforme a las decisiones tomadas en el comité de obra No. 01 realizado el día 12 de junio del año en curso*, decisiones tomada con las siguientes consideraciones:*

1. Que el día 19 de diciembre de 2025 el municipio de La Capilla suscribió contrato de obra No. MC-SAMC-010-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LAS ESTRUCTURAS DE BOCATOMA, DESARENADOR, CONDUCCION, PLANTA FIME Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EL ACUEDUCTO BARRO BLANCO DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA DEPARTAMENTO DE BOYACA",
2. Que el 26 de enero de 2026 se dio inicio al contrato de obra No MC-SAMC-010.2025.
3. Que el plazo de ejecución de Obra corresponde a 150 días calendario

SEGUNDO: Que el día 12 de junio se realiza comité de obra No. 01 efectuando previamente visita al sitio de obra, con asistencia de las partes, en donde se tiene como conclusión que es procedente y viable para el proyecto efectuar suspensión por el término de (45) días por las siguientes motivaciones:

1. Saturación de los suelos por exceso de humedad.
2. Formación de zonas de lodazal que impiden el tránsito normal de vehículos de carga e incluso el transporte de tracción animal que conllevan un elevado riesgo de atascamiento de los vehículos.
3. Pérdida de capacidad portante de la banca vial a la vereda.
4. Dificultades para el ingreso de maquinaria, equipos y materiales requeridos para la continuidad de las actividades constructivas.
5. Posibles accidentes laborales derivados de las condiciones de transitabilidad existentes.

6. Incremento de los riesgos de estabilidad de taludes y posibles movimientos de masa asociados a las fuertes precipitaciones.
7. Todas estas condiciones atmosféricas hacen imposible la llegada del material al sitio de acopio y hace inviable la continuación de actividades programadas.
8. Como consecuencia de lo anterior, actualmente no existen condiciones técnicas, logísticas ni de seguridad que permitan garantizar el transporte oportuno de materiales hasta el frente de obra ni la ejecución adecuada de las actividades pendientes. La continuidad de los trabajos bajo las actuales condiciones podría afectar la calidad de las obras, generar mayores costos de reparación, comprometer la seguridad del personal y ocasionar daños adicionales a la infraestructura vial existente.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Realizar suspensión No. 01 del contrato de obra No MC-SAMC-010-2025 a partir del día diecisiete (17) de junio de 2026 por un término de un (45) días o antes si se logran superar las consideraciones expuestas, donde se espera que el contratista retome sus actividades.

SEGUNDO: El contratista de obra e interventoría deberá mantener activos todos los mecanismos de control y monitoreo de la obra, efectuando las gestiones correspondientes si se llegaré a superar la situación adversa que motiva la suspensión del contrato.

TERCERO: Una vez se reinicien las actividades contractuales, se procederá a desarrollar la actualización de garantías del contrato de obra No**. MC-SAMC-010-2025** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LAS ESTRUCTURAS DE BOCATOMA, DESARENADOR, CONDUCCION, PLANTA FIME Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO BARRO BLANCO DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA DEPARTAMENTO DE BOYACA**".

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, a los diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026)

Original firmado
INGENIERIA DAGA S.A.S
NIT. 901961789-3
R.L. JOSE GRACILIANO DAZA MORA
Contratista de obra

Original firmado
SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL S.A.S
NIT. 9006661317-1
R.L CLAUDIA STELLA CORTES ROJAS
Interventoría

Original firmado
ÁLVARO EFRAÍN ROJAS BERMUDEZ
Alcalde Municipal La Capilla-Boyacá

Original firmado
Ing. LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ
Secretaria de planeación y desarrollo territorial Supervisión del contrato

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación
Copia: Interesado
Anexo: Acta de comité 01 de 2026
Elaboro: Ligia Sofia Valencia Diaz - Secretaria de Planeación
Revisó: Jaime Ramón Castañeda - Asesor Externo Contratación
Aprobó: Álvaro Efraín Rojas Bermúdez - Alcalde Municipal.